



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 023-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 11 de Enero de 2022, Informe Legal N° 010-2022-MLA- GAJ, de fecha 12 de Enero de 2022, respecto a Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, Convenio/ Actividad N° 24-0023-AII-16.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipales provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, están excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante Informe N° 023-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 11 de Enero de 2022, el Ing. Henri Ocaña Torrejón ,Gerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con Resolución de Alcaldía N° 687-2021-MDLA/A, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados de la técnica “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16, por el monto de S/. 79,990.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100), para la ejecución de la Actividad que tiene un plazo de 21 días hábiles. Asimismo, con fecha 23 de Noviembre de 2021 se suscribe la acta de entrega de la zona de intervención de la actividad inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, entre los responsables del organismo executor y el personal técnico de la ejecución de la actividad de intervención inmediata;

Que, con Carta N°2324-2021-TP/DE/UZ PIURA, de fecha 22 de Noviembre de 2021 el jefe de la Unidad Zonal Piura Comunica la Autorización para el inicio de la AII “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16, para el día 24 de Noviembre de 2021;

Que, con asiento N° 03 del Responsable Técnico de fecha 24 de Noviembre de 2021 se inicia la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

Asimismo, se tiene que, con asiento N° 43 del responsable Técnico de fecha 25/11/2021 comunica que a la fecha la ejecución de la actividad se ha alcanzado el 100% del avance físico en concordancia con la ficha técnica de la actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16. Asimismo solicita al supervisor informar al Organismo Ejecutor la recepción de la actividad y trámite correspondiente;

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2021 se suscribe el acta de recepción de Actividad de Intervención Inmediata entre el comité de Recepción y el responsable técnico de la actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16;

Que, mediante Carta N° 001-2022/ING-MILG/RT (Convenio N° 24-0023-AII-16), la Ingeniera María Isabel López García, responsable técnico de la Ejecución de la actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16, entrega el informe técnico de Rendición de Cuenta al Inspector de la actividad, el cual indica que las devoluciones efectuadas al MEF deberá ser S/ 945.06 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2022/ING.MEYC: 24-0023-AII-16 , el Ingeniero Manuel Edgardo Yovera Cruz, Supervisor de la Actividad, alcanza a la Entidad la Revisión del Informe técnico de Rendición de Cuentas de la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16;

Que, de la revisión de la documentación presentada por el Supervisor de la ejecución de la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001930, convenio/actividad N° 24-0023-AII-16, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/ 79,044.94 (Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 945.06 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM, para lo cual se adjunta los cuadros correspondientes;

Que, de acuerdo al Artículo 1 ítem 11, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DICE: “Concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la entidad de ser el caso”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022



Que, en la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se resuelve aprobar la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a la modalidad de intervencion2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N°125-2021-EF”, el cual indica en el ítem 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All, que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborara el informe de la rendición de cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2022-MLA- GAJ, de fecha 12 de Enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de dicha área, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de la Actividad “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” CODIGO DE LA ACTIVIDAD **2400001930**, convenio/actividad N° 24-0023-All-16, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/ 79,044.94 (Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 945.06 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de la Actividad “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE A LAS LOCALIDADES DE CASAGRANDE Y CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” CODIGO DE LA ACTIVIDAD **2400001930**, convenio/actividad N° 24-0023-All-16, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/ 79,044.94 (Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 945.06 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE